GOBERNACION DEL HUILA

El camino es la EDUCACIÓN

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 263-2018

"Por la cual se impone una Medida Sanitaria de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006 y Ley 1751 de 2015 "

Lugar y fecha Neiva, 30 de Noviembre de 2018.

Ordenador de la visita: Doctora Gloria Esperanza Araujo Coronado, Secretaria de Salud Departamental

OBJETO DE LA VISITA: Verificar el cumplimiento de las Condiciones Técnico Administrativas, de Suficiencia Patrimonial y Financiera, y las Condiciones Tecnológicas y Científicas del Sistema Único de Habilitación de obligatorio cumplimiento por parte del Prestador denominado "**IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S**"

Procedimiento Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4 1 de la Resolución 2003 de 2014 " **Ejecución de la visita** " En la reunión de apertura, se dio a conocer el objetivo de la visita, seguidamente se identificaron los miembros de la Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila encargados de realizar la visita y las personas responsables de atender la misma en las instalaciones del Prestador

Miembros de la Comisión Técnica de Verificadores. María Consuelo Angarita Riaño, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Liliana Luna Corrales, Juliana Patricia Muñoz Rodríguez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez, Alejandra Mercedes Perdomo Cuellar, Leidy Cristina Sánchez Gómez, Jose Alexander Chacón y Deissy Maritza Lozano Rodríguez

Personas responsables de atender la visita: Andrés Fabián Monje Pérez (Auditor de Calidad), asignado mediante oficio del 30 de noviembre del 2018 por la representante legal Claudia Marcela Ortiz Dussan identificada con C C No 55 169 622, para atender la visita

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE	**IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900431131-0
CLASE DE PRESTADOR	IPS
CODIGO DE PRESTADOR	4100101328-01
DIRECCIÓN	Calle 18 No 5 A-20
REPRESENTANTE LEGAL	Claudia Marcela Ortiz Guzmán
CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]
TELÉFONO	8721835
MU**NICIPI**O	Neiva
HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 7 00 -18 00 Sábados 9 00- 12 00

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

SERVICIOS HABILITADOS POR EL PRESTADOR ANTE EL REPS						
CODIGO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**MODALIDAD**				**COMPLEJIDAD**
		INTRAMURAL		EXTRAMURAL		
		AMB	HOSP	DOMICILIARIO	OTRAS	
312	ENFERMERIA	NO	NO	SI	SI	BAJA
320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	SI	NO	MEDIA
325	MEDICINA FAMILIAR	NO	NO	SI	SI	MEDIA
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	SI	SI	BAJA
329	MEOICINA INTERNA	SI	NO	SI	SI	MEDIA
333	NUTRICION Y DIETETICA	NO	NO	SI	NO	BAJA

335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	MEDÍA
337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	BAJA
340	OTORRINOLARINGOLOGIA	SI	NO	NO	NO	MEDIA
342	PEDIATRIA	SI	NO	SI	SI	MEDIA
344	PSICOLOGIA	NO	NO	SI	NO	BAJA
407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	SI	MEDIA
701	DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	MEDIA
710	RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SI	NO	NO	NO	BAJA
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	SI	NO	NO	NO	BAJA
719	ULTRASONIDO	SI	NO	NO	NO	MEDIA
725	ELECTRODIAGNOSTICO	SI	NO	NO	NO	MEDIA
729	TERAPIA RESPIRATORIA	NO	NO	SI	NO	BAJA
739	FISIOTERAPIA	NO	NO	SI	NO	BAJA
740	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	BAJA
741	TAMIZACION DE CANCER DE CUELLO UTERIND	SI	NO	NO	NO	BAJA
816	ATENCIÓN DOMICILIARIA OE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	NO	NO	SI	NO	BAJA
817	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	NO	NO	SI	NO	BAJA

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

INCUMPLIMIENTOS DEL PRESTADOR QUE AFECTAN LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS PERSONAS

En el desarrollo de la presente visita de verificación de condiciones de Habilitación, se evidenciaron los siguientes incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y que afectan la salud individual y colectiva de las personas

Resolución 2003 de 2014

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIOS EXIGIDOS PARA TODOS LOS SERVICIOS

Estándar: INFRAESTRUCTURA
Critério: En instituciones prestadoras de servicios de salud que funcionen en edificaciones de hasta tres (3) pisos existen ascensores o rampas En edificaciones de cuatro (4) o más pisos, contados a partir del nivel más bajo construido, existen ascensores
Evidencia de incumplimiento a la norma: La IPS cuenta con una infraestructura física de dos (2) pisos destinada a servicios asistenciales (Audiometria, oftalmología, optometría, consulta de ginecología, toma de muestras de laboratorio y tamización de cuello uterino) y no cuenta con ascensor ni rampa de accesibilidad al segundo piso

Resolución 4445 de 1996

Artículo 12.UNIDAD SANITARIA.
PARAGRAFO 3. En las instituciones prestadoras de servicios de salud deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 14.861 del 4 de Octubre de 1985 expedida por el Ministerio de Salud, sobre instalación y requisitos de unidades sanitarias y duchas para minusválidos
Resolución 14 861 de 1985

Los sanitarios están ubicados cerca de espacios de circulación para permitir fácil acceso a la población en general Se han colocado señales para indicar su ubicación Los cuartos de servicios sanitarios para minusválidos se identificaran en la puerta con el símbolo internacional de acceso Las puertas de entrada tendrán como mínimo 0 80 metros y cuando sean de batiente abrirán hacia fuera La apertura de puertas no podrá impedir la libre circulación interior o exterior a los servicios sanitarios
Cuando exista pasillo o vestíbulo, como antesala para entrar a una unidad sanitaria, sus dimensiones mínimas serán de 1 20 metros de ancho por 1 50 metros de largo
No se permitirán cambios abruptos de nivel entre el piso de la unidad sanitaria y el del espacio exterior o en cualquier parte de su interior
El acabado del piso será en material antideslizante
El dispensador para papel higiénico, el toallero y las barras o agarraderas se colocarán a 0 70 metros desde el piso acabado
Los lavamanos para minusválidos serán colocados de manera que su altura máxima no exceda de 0.80 metros y haya espacio libre debajo del artefacto de 0 35 metros a cada lado a partir del centro de este
La altura de la taza de inodoro estará entre 0 40 metros y 0.50 metros desde el piso acabado.
En los cuartos sanitarios para minusválidos deberá instalarse alarma
Cuando se coloquen espejos en cuartos sanitarios para minusválidos, estarán a 1 10 metros de altura en su parte inferior y con inclinación hacia debajo de 10º
Evidencia de incumplimiento a la norma: El prestador no cuenta con unidades sanitarias discriminadas por sexo con características físicas para personas en condición de discapacidad o limitación

Artículo 27. ACCESOS, AREAS DE CIRCULACION, SALIDAS Y SEÑALIZACION Rampas
1 Tramo máximo sin descanso 20 00 m con descanso entre tramos mínimo de 1 40 m. de profundidad
2 Altura libre mínima en todo su recorrido 2 20 m
3 Ancho mínimo en todo su recorrido· 1 40 m
4 Pendiente no mayor del 8%
5 Piso de material antideslizante
6 Pasamanos de preferencia a ambos lados en todo el recorrido, a 0 90 m de altura, que se prolongaran antes del inicio y al final, paralelos al piso 0 30 m de longitud
7 Protecciones laterales hacia espacios libres
Evidencia de incumplimiento a la norma: La rampa provisional ubicada entre el acceso principal y los ambientes de consulta del primer piso no cuenta con pendiente no mayor del 8%, pasamanos de preferencia a ambos lados en todo el recorrido, ni ancho mínimo de 1 40 mts

Estándar: PROCESOS PRIORITARIO

Criterio: Cuenta con procesos documentados, socializados y evaluados, de acuerdo al tipo de prestador de servicios de salud, según aplique.

( )

Evidencia de incumplimiento a la norma. El prestador no cuenta con un proceso de gestión documental, por lo tanto no presenta evidencias de socialización y evaluación de los mismos, de acuerdo a los servicios ofertados

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIOS EXIGIDOS PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

Estándar: TALENTO HUMANO
Criterio: Cuenta con

- ✓ Técnico o tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, para la operación de equipos y adquisición de imágenes, con supervisión por especialista en radiología e imágenes diagnósticas o aquellos médicos especialistas quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes, para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades, para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado.

Evidencia de incumplimiento a la norma: La institución no presento hoja de vida del Técnico o tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, para la operación de equipos y adquisición de imágenes

Estándar: INFRAESTRUCTURA
Criterio: Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios delimitados y señalizados con las siguientes características

1 Sala de espera que puede ser compartida con otros servicios
2 Dispone de unidad sanitaria discriminada por sexo.
3 Sala de examen exclusiva para equipo de rayos X con las protecciones contra radiaciones ionizantes
4 Área para el control del equipo
5 Área para cambio de ropa de pacientes
6 Área para lectura de placas
7 Área para revelado si aplica

Los ambientes donde funcionan las fuentes emisoras de radiaciones ionizantes cuentan con licencia vigente de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico
Evidencia de incumplimiento a la norma: El ambiente para el equipo de osteodensitometría no es exclusivo, este ambiente es compartido para la toma de muestras de electro diagnóstico y electrocardiograma Además presenta deterioro en paredes y desprendimiento de material de recubrimiento en el ambiente de la unidad sanitaria por presencia de humedad

Estadar: DOTACION
Criterio: Utiliza los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico
Evidencia de incumplimiento a la norma: El prestador cuenta con RX de Densiometria ósea y mamografo, pero estos se encuentran fuera de servicio por daño.

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIOS EXIGIDOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR

Estándar: TALENTO HUMANO
Servicio Diagnostico Cardiovascular

- ✓ **Criterio:** Diagnóstico no Invasivo

Cuenta con
Médico especialista en cardiología o en radiología e imágenes diagnósticas
Enfermera con certificado de formación en la realización del procedimiento ofertado y en soporte vital básico
Evidencia de incumplimiento a la norma: La institución oferta el procedimiento de electrocardiografía, para lo cual presento la hoja de vida del cardiólogo Dr RUBEN TEJADA DIAZ, pero al verificarse los registros asistenciales, se evidencio que el trazo electrocardiográfico es enviado a la clínica COVEN, que se encarga de realizar la lectura y reporte del resultado

Estándar: INFRAESTRUCTURA
Criterio: Cuenta para los procedimientos no invasivos con los siguientes ambientes, áreas o espacios

1 Sala de espera que puede ser compartida con otros servicios
2. Disponibilidad de unidad sanitaria
3. Sala de procedimientos
4 Disponibilidad de oxígeno, si realiza pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, pruebas de tilt Test y pruebas de mesa basculante.

Evidencia de incumplimiento a la norma: El servicio no cuenta con sala para este procedimiento, el ambiente es compartido con el servicio de osteodensitometría.

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIOS EXIGIDOS PARA EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Estándar: TALENTO HUMANO

Criterio Cuenta con·

- Bacteriólogo y/o auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería.
- Los auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería cuentan con certificado de formación en toma de muestras

Si la toma es realizada por los auxiliares, cuenta con supervisión por parte del bacteriólogo, esta no implica la supervisión directa de cada procedimiento, ni la presencia permanente del bacteriólogo
Evidencia de incumplimiento a la norma: La institución no presentó ni Hoja de Vida ni contrato de Bacteriólogo o auxiliar de Laboratorio para la prestación de este servicio

Estándar: INFRAESTRUCTURA
Criterio: Cuenta con

1 Sala de espera (puede ser compartida con otros servicios).
2 Área o cubículo para toma de muestras con superficie de trabajo para este fin
3 Mesón de trabajo que incluye poceta para lavado de material, cuando aplique En éste no debe haber tela o madera expuesta, debe estar cubierto con materiales lavables
4 Mesón sólido para la centrifuga
5 Lavamanos
6 Disponibilidad de unidad sanitaria

Evidencia de incumplimiento a la norma: El área para toma de muestras de sangre se encuentra dentro del consultorio de audiometría

Estándar: MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

Criterio: Adicional a lo exigido en todos los servicios, cuenta con.
Los registros y soportes de la selección, adquisición, recepción técnica y administrativa, almacenamiento, manipulación, distribución, transporte y uso de los dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in-vitro, utilizados para la toma de muestras, además de tener el control de existencias a entradas, salidas y máximos y mínimos de todos los productos y fechas de vencimiento, cuando aplique.

Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron ningún documento que permita verificar este criterio.

Estándar PROCESOS PRIORITARIOS

Criterio: Cuenta con

1 Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras
2 Manual de Bioseguridad ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico
3 Manual de gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades, ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico.
4. Protocolo de limpieza y desinfección de áreas

Protocolo de manejo de eventos adversos o reacciones que pueden presentar los pacientes antes, durante o después de la toma de muestra

Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron ningún documento que permita verificar este criterio

Estándar HISTORIA CLINICA Y REGISTROS
Criterio: Cuenta con:

1. Registro diario de muestras tomadas
2. Registro de los exámenes remitidos y resultados de los mismos, con el nombre del laboratorio de procesamiento o lectura de la muestra y de la persona que los realizó.
3. Contrato o convenio con el o los laboratorio(s) de referencia
4 Registro de control de calidad de la toma de muestras y medidas correctivas

Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron ningún documento que permita verificar este criterio

Estándar INTERDEPENDENCIA
Criterio: Cuenta con contrato o convenio vigente con el o los laboratorios donde se procesarán las muestras

Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron contrato o convenio vigente con el o los laboratorios donde se procesan las muestras

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIOS EXIGIDOS PARA EL SERVICIO DE TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO

Estándar: TALENTO HUMANO
Criterio: Cuenta con
Médico o enfermera o bacteriólogo o citohistotecnólogo o histocitotecnólogo
En aquellos lugares donde se demuestre no tener acceso a este recurso humano, podrán realizarlo auxiliares de enfermería
Todo el personal involucrado en la toma de citología cuenta con certificado de formación en toma de citologías
Para la técnica VIA VILI solo podrá ser realizada por médico o enfermera
Evidencia de incumplimiento a la norma: La institución presento como encargada de la prestación de este servicio a la médica general CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSAN, pero al verificar la hoja de vida, se evidencio que no soporta certificado de formación en toma de citologías

Estándar: INFRAESTRUCTURA
Criterio: Toma de muestras ginecológicas o citologías, cuenta con las siguientes características
1. Ambiente físico Independiente y delimitado
2 Unidad sanitaria
3 Ventilación e iluminación natural y/o artificial

Evidencia de incumplimiento a la norma: El ambiente para Tamización de cáncer de cuello uterino no es independiente, es el mismo para realizar consulta ginecológica, el cual no cumple con las características físicas requeridas para realizar este procedimiento

Estándar PROCESOS PRIORITARIOS
Criterio Cuenta con:
1 Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras
2 Control de calidad de las muestras tomadas
3 Procedimiento de control y entrega de resultados.
Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron ningún documento que permita verificar este criterio

Estándar: HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS
Criterio: Cuenta con.
1. Registro diario de muestras tomadas.
2 Registro de los exámenes remitidos y resultados de los mismos, con el nombre del laboratorio de procesamiento o lectura de la muestra y de la persona que los realizó.
3 Contrato o convenio con el o los laboratorio(s) de referencia.
4 Registro de control de calidad de la toma de muestras y medidas correctivas
Evidencia de incumplimiento a la Norma: En la verificación realizada al servicio, No soportaron ningún d
que permita verificar este criterio

INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES Y CRITERIO
PSICOLOGIA

ESTANDAR TALENTO HUMANO
Criterio: El talento humano en salud, cuenta con la autorización e
profesión u ocupación

Evidencia de incumplimiento a la norma: La institución presenta la hoja de vida de la señora LAURA XIMENA GASCAS DUSSAN identificada con cédula ciudadanía número 1 075.239 713 quien soporta diploma de psicóloga egresada de la universidad Surcolombiana, pero al realizar la verificación ante el ReTHUS se evidencia que no está registrada, por lo que se solicita la Resolución de autorización del ejercicio de la profesión sin ser aportada

NORMAS INCUMPLIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

- Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006
- Resolución 2003 de 2014 – Manual de inscripción de Prestadores y habilitación de servicios

CONSIDERACIONES

Que en relación con las medidas sanitarias de seguridad, el artículo 2.5 1 7 5 del Decreto 780 de 2016, manifiesta que el incumplimiento de lo establecido en el Título SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, podrá generar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad previstas en las normas legales, por parte de las Entidades Territoriales de Salud en el marco de sus competencias, con base en el tipo de servicio, el hecho que origina el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SOGCS y su incidencia sobre la salud individual y colectiva de las personas

Que la Ley 9 de 1979, en el artículo 576 establece las Medidas de seguridad que pueden aplicarse con el objeto de proteger la salud pública "***...Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes ...Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión parcial o total de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto...***" Así mismo expresa que estas medidas de seguridad, serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar

Que de acuerdo al análisis presentado por la Comisión técnica de verificadores se establece que el Prestador denominado "**IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S**" IPS de Neiva identificado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS con el código No. 4100101328-01, presenta incumplimientos de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, establecidas en la Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos que han sido evidenciados el día 30 de Noviembre de 2018 y que afectan la salud y seguridad de los usuarios de los servicios prestados por el referido Prestador. (Artículo 2 5 1 7 5 Decreto 780 de 2016)

CONCLUSIÒN DE LA VISITA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Que de conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2 5 1.7 5 Decreto 780 de 2016, la Comisión técnica de verificadores de La Secretaría de Salud Departamental, que ejecuto la presente visita de verificación de condiciones de habilitacion, conceptúa favorablemente sobre la viabilidad de aplicar la **MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD** consistente en

PRIMERO ORDENAR al Prestador de Servicios de Salud denominado "**IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S**" IPS de Neiva, identificado con código de habilitación No 4100101328-01, **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

PARÁGRAFO. La medida Sanitaria de Seguridad impuesta y notificada, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, contra el prestador

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino es la EDUCACIÓN

SEGUNDO. Advertir al prestador que la inobservancia de la presente medida, le acarreará la agravación de las sanciones establecidas en la Ley 9 de 1979, así como el traslado de las actuaciones a las demás autoridades administrativas y judiciales, que por competencia deban conocer de dicha conducta

TERCERO Contra la presente determinación, no procede recurso alguno

Se procede a realizar la imposición de Sellos y se deja evidencia fotográfica de dicha actuación Se hace entrega de este acto, al personal encargado de atender la visita

Dada en Neiva (Huila), a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.

Firman la presente acta

Miembros de la Comisión Técnica de Verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila:

Firma	Firma	Firma
Nombre María Consuelo Angarita Riaño	Nombre Rosario del Pilar Ortiz Martínez	Nombre Leidy Cristina Sánchez Gómez
C C 36 181 385	C C.. 36 167.905	C C 53.008 185
Cargo Profesional Especializado – Líder del Area de Habilitación	Cargo Profesional Verificador de apoyo	Cargo Profesional Verificador de apoyo

Firma	Firma	Firma
Nombre Alexander Echavarría Losada	Nombre Juliana Patricia Muñoz Rodríguez	Nombre Liliana Luna Corrales
C C 12 277 486	C.C 44 190 589	C C 36 182.779
Cargo. Profesional verificador de apoyo	Cargo. Profesional Verificador de apoyo	Cargo. Profesional Verificador de apoyo

Firma	Firma	Firma
Nombre María Paula Silva Lozano	Nombre Alejandra Mercedes Perdomo Cuellar	Nombre Deissy Maritza Lozano Rodríguez
C C 1 075 231 196	C C 33 751 112	C C . 36314052
Cargo Profesional verificador de apoyo	Cargo. Profesional de apoyo PAMEC	Cargo. Profesional verificador de apoyo

Firma Jose Alexander Chacón Ingeniero Biomédico 851 CND RH - 201207 INVIMA
Nombre José Alexander Chacón
C C 1 018 402.411
Cargo Profesional Verificador de Apoyo